BOLETIN N° 17.456-13-1

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, ORIGINADO EN MOCION DE LAS SEÑORAS CICARDINI; GONZALEZ, DOÑA MARTA, Y ROJAS Y DE LOS SEÑORES GIORDANO; CUELLO; IBAÑEZ; SANTANA Y WINTER, QUE "MODIFICA LA LEY N°19.973, QUE ESTABLECE FERIADOS, PARA INCORPORAR EL VIERNES SANTO COMO FERIADO IRRENCIABLE".

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra **Comisión de Trabajo y Seguridad Social** pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley del epígrafe, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de las diputadas señoras **Cicardini**, doña Daniella; **González**, doña Marta, y **Rojas**, doña Camila, y de los diputados señores **Giordano**, don Andrés; **Cuello,** don Luis; **Ibañez**, don Diego; **Santana**, don Juan, y **Winter**, don Gonzalo, contenido en el **Boletin N° 17.456-13,** sin urgencia.

A la sesión que la Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron la Vicepresidenta de la Confederación de Trabajadores del Comercio y Servicios, CONATRACOPS, señora **Carol Meyer Meyer**, y el señor **Mauricio Acevedo Sandoval**, vocero de la Alianza de Trabajadores del Comercio y Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Farmacias.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen en moción de las Diputadas y Diputados indicados precedentemente y se encuentra sin urgencia.

2.- Discusión general.

La moción fue aprobada, en general, por 8 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor las diputadas señoras **Cicardini**, doña Daniella; **Medina**, doña Karen (en reemplazo del señor Undurraga), y **Ossandón**, doña Ximena, y los diputados señores **Cuello**, don Luis; **Giordano**; **Hirsch**; **Ibáñez**, y **Lea**l. En contra lo hizo el señor **Labbé**, don Cristián).

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que

revistan el carácter de orgánicas constitucionales, ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

4.- Diputado Informante.

La Comisión designó al señor **LEAL,** don Henry, en tal calidad.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

1.- Consideraciones preliminares.-

Al inicio de la discusión general del proyecto de ley se hizo presente por la unanimidad de los asistentes en la sesión que existen otros dos proyectos que legislan sobre la misma materia para declarar el Viernes Santo como un feriado irrenunciable: uno de ellos, originado en una moción de la señora **Medina**, doña Karen, y de los señores **Cifuentes**; **Aedo**; **Barría** y **Caamaño,** contenido en el Boletín N°17.454-13 y otro, originado en moción de las señoras **Ossandón**, doña Ximena, y **Romero**, doña Natalia, y de los señores **Benavente**, **Coloma**, **Durán**, don Eduardo, **González**, don Mauro, **Martinez**, **Ramirez**, don Guillermo, **Schalper** y **Rathgeb**, contenido en el Boletín N°17.455-13, los que, por la premura en alcanzar a ser despachados por el Congreso Nacional antes de esa festividad, se ha acordado no pedir a la Sala sean refundidos junto con la presente iniciativa en Informe.

Hacen presente las y los autores de esta moción, que en las últimas semanas ha desatado una fuerte polémica en Chile, a raíz del anuncio de las principales cadenas del retail (Falabella, Ripley y Paris) de abrir sus puertas durante el próximo Viernes Santo del año 2025, algo inédito en la historia reciente. Hasta ahora, agregan, dichas empresas habían respetado esta fecha como jornada de descanso, en reconocimiento de su significado religioso y cultural, lo cual había establecido una práctica laboral habitual o tradición beneficiosa para sus trabajadores y trabajadoras.

Añaden que la decisión empresarial de romper con ese precedente ha generado amplio rechazo entre los sindicatos, parlamentarios y la ciudadanía en general. Hacen presente que diversos representantes de los trabajadores han expresado que se vulnera un derecho adquirido de descanso, especialmente para aquellos de fe cristiana que consideran ese día como uno de recogimiento espiritual. Precisan, a continuación que la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), por ejemplo, calificó la medida de “inaceptable” y advirtió movilizaciones si las empresas persisten en obligar a trabajar ese día. Por su parte, dirigentes sindicales de Falabella y Ripley han enfatizado que por más de 20 años el retail cerró en Viernes Santo, y que pretender eliminar ese descanso en forma unilateral es un grave retroceso en las conquistas laborales.

Del mismo modo, hacen presente que la reacción de la sociedad civil y de diversas organizaciones no se ha hecho esperar. Desde el mundo eclesiástico, la Iglesia Católica ha manifestado su rotundo rechazo a

la apertura comercial en Viernes Santo, considerándola un agravio a la fe y a los valores compartidos por gran parte de la población. Agregan las y los autores que el Arzobispo Fernando Chomali –autoridad religiosa de la Iglesia de Santiago– calificó la decisión de abrir como un “error garrafal” y un “abuso de poder”, señalando que impedir a los trabajadores participar en actividades religiosas ese día constituye una violación a su derecho fundamental a profesar su fe. En un comunicado oficial, la Iglesia recordó que el Viernes Santo es feriado legal en Chile “precisamente porque el Estado reconoce en esta celebración un bien común: una instancia de recogimiento, de comunión espiritual y de transmisión de valores que dan sentido a la vida individual y social”, cuestionando que la lógica del consumo esté primando por sobre la dimensión espiritual y familiar de los chilenos. También iglesias evangélicas y otras denominaciones cristianas han expresado preocupación, pues temen que si no se protege este día, “el pueblo evangélico puede pedir lo mismo” para sus propias festividades, abriendo un debate más amplio sobre el respeto a todas las creencias.

A continuación, las y los mocionantes se refieren a un reciente dictamen de la Dirección del Trabajo que señala que: “*Para que se verifique la existencia de una cláusula tácita en el contrato de trabajo es necesario que se den los siguientes elementos, a saber: a) Reiteración en el tiempo de una determinada práctica de trabajo que otorgue, modifique o extinga algún beneficio, regalía o derecho de la relación laboral. b) Voluntad de las partes, esto es, del comportamiento de las partes deben desprenderse inequívocamente que éstas tenían un conocimiento cabal de la modificación del contrato que se estaba produciendo, así como de haber prestado su consentimiento tácito a la modificación del mismo. c) Esta modificación no puede referirse a materias de orden público ni tratarse de los casos en que el legislador ha exigido que las modificaciones al contrato se estipulen de manera expresa. De esta manera, la calidad tácita de una cláusula contractual exige en derecho laboral, como requisito esencial, la existencia de un consenso recíproco de las partes respecto de una determinada materia o beneficio que, si bien no está escriturado, ha tenido aplicación práctica en el tiempo. La reiteración de tal práctica en los términos señalados es lo que hace que el beneficio en cuestión se incorpore al contrato como un derecho del trabajador.*

Por ello, estiman que es claro que, a la luz de los elementos planteados por la Dirección del Trabajo, el descanso en Viernes Santo se ha integrado al contrato de trabajo como cláusula tácita, debido a la habitualidad con que se otorgó en años anteriores. Tal situación configuraría, añaden, un derecho adquirido individual, en cuyo caso su desconocimiento podría constituir infracción a la buena fe contractual. No obstante, especialistas han señalado que la existencia de tal derecho debe analizarse caso a caso, lo que podría llevar a discriminaciones indeseables en trabajadores y trabajadoras de una misma empresa. En consecuencia, estiman que la vía meramente interpretativa o contractual resulta insuficiente para tutelar de forma general el descanso del Viernes Santo. Se requiere, por tanto, una solución legislativa

que otorgue certeza y protección universal a este derecho, evitando dilaciones y conflictos judiciales individuales.

Precisan, luego, que es importante señalar que no se trata de establecer un privilegio religioso, sino de garantizar el ejercicio de derechos fundamentales a un sector históricamente precarizado, en el marco de una fecha reconocida como feriado nacional. Por su parte, el impacto económico de esta medida es acotado y manejable, dado que ha operado como un feriado irrenunciable en los hechos. La experiencia con otros feriados irrenunciables demuestra que la ciudadanía planifica sus compras con antelación, sin afectar significativamente al comercio formal. En cambio, el beneficio social es claro: descanso efectivo, tiempo para la vida espiritual y familiar, y mayor justicia para un rubro con largas jornadas y escasa protección.

Por otra parte, sostienen que el ordenamiento jurídico laboral chileno consagra el principio de irrenunciabilidad de los derechos del trabajador, según el cual los derechos establecidos por las leyes laborales no pueden ser renunciados o pactados en contra mientras subsista la relación laboral. Este principio, recogido en el inciso 2° del artículo 5 del Código del Trabajo, refleja la idea de que ciertos mínimos laborales (como el descanso) son indisponibles para proteger la dignidad del trabajador frente a presiones del mercado. En coherencia con ello, la legislación vigente establece que los días domingo y festivos son, por regla general, días de descanso obligatorio (art. 35 del Código del Trabajo). No obstante, añaden, históricamente existían excepciones que permitían al comercio funcionar en festivos comunes, sujeto a compensaciones, lo que daba pie a abusos y a la desnaturalización del descanso en fechas especiales. Para corregir aquello, el legislador creó la figura de los “feriados obligatorios e irrenunciables” para los trabajadores del comercio, mediante la ley N°19.973 del año 2004 y sus modificatorias.

Dichas normas, agregan, –hoy plasmadas en el artículo 2° de la ley 19.973– disponen que ciertos días de alto significado (1° de mayo, 18 y 19 de septiembre, 25 de diciembre y 1° de enero de cada año) serán feriados en que los dependientes del comercio no laborarán, sin posibilidad de renuncia a dicho descanso, salvo contadas excepciones de servicios esenciales. La finalidad de esa ley fue proteger a los trabajadores de sectores retail, grandes tiendas, malls, supermercados, entre otros, para que pudieran gozar en familia y en forma plena de festividades fundamentales de nuestra cultura.

Por último, expresan que es importante destacar que el Viernes Santo, si bien es feriado legal en Chile, no está actualmente en la lista de feriados irrenunciables. Esto obedece quizás a que, hasta ahora, el propio sector comercio había respetado voluntariamente el cierre en ese día por tradición. Sin embargo, al haber decidido unilateralmente revertir esa práctica en 2025, se puso en evidencia un vacío legal: la ausencia de una garantía expresa para los trabajadores del comercio de descansar en Viernes Santo.

2.- Objetivo del proyecto aprobado.-

El proyecto de ley aprobado tiene por objeto modificar la ley N°19.913 para establecer un nuevo feriado irrenunciable, que, en este caso, se trata del viernes santo de cada año, en concordancia con la práctica recurrente del comercio de no abrir en dicha festividad.

3.- Contenido del proyecto aprobado.-

En atención a lo expuesto, la presente iniciativa está constituida por un artículo permanente, el que modifica el inciso primero del artículo segundo de la ley N° 19.973, reemplazando la letra “y” que se encuentra entre las frases “25 de diciembre” y “1 de enero” por una “coma”, agregando a continuación de esta última frase la expresión “y el viernes santo”, introduciendo, además, un párrafo final que exceptúa del carácter irrenunciable del feriado de viernes santo aquellos locales comerciales dedicados al expendio exclusivo de productos del mar.”

III.- MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es modificar la ley N°19.973 con el objeto de establecer como feriado irrenunciable el viernes santo de cada año, en concordancia con la práctica recurrente del comercio de no abrir en dicha festividad.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto aprobado por vuestra Comisión en un artículo único permanente.

IV.- ARTICULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUÓRUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

V.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

A la sesión que la Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron A la sesión que la Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron la Vicepresidenta de la Confederación de Trabajadores del Comercio y Servicios, CONATRACOPS, señora **Carol Meyer Meyer**, y el señor **Mauricio Acevedo Sandoval**, vocero de la Alianza de

Trabajadores del Comercio y Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Farmacias.

VI.- ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.

A juicio de la Comisión, el proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda por no tener sus disposiciones incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado.

VII.- DISCUSION GENERAL.

Para el estudio de este proyecto, la Comisión recibió en audiencia, celebrada el día **9 de abril** del año en curso a la Vicepresidenta de la Confederación de Trabajadores del Comercio y Servicios, CONATRACOPS, señora **Carol Meyer Meyer**, y al señor **Mauricio Acevedo Sandoval**, vocero de la Alianza de Trabajadores del Comercio y Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Farmacias.

Al inicio de su discusión general, el diputado señor **Giordano**, agradeció la convocatoria rápida a la sesión, en línea con la urgencia de abordar la situación denunciada por trabajadores del comercio sobre la apertura del gran comercio durante el Viernes Santo. Explicó que, si bien este día no ha sido declarado legalmente como feriado irrenunciable, existe una práctica consolidada que ha generado una expectativa legítima de descanso para los trabajadores. La amenaza de los empleadores de abrir ese día rompe con esa tradición y genera incertidumbre. Destacó que esta preocupación ha sido compartida por diversos sectores políticos, lo que ha permitido una respuesta legislativa transversal y oportuna, aunque también advirtió que los pronunciamientos administrativos no alcanzan a proteger a todos los trabajadores ni aseguran estabilidad futura.

En este escenario, el diputado señor **Giordano** abordó el contenido del proyecto de ley, que busca reconocer como feriado irrenunciable el Viernes Santo mediante una modificación al artículo segundo de la Ley N.º 19.973. Señaló que esta propuesta recoge tanto el argumento laboral como el religioso, y que se apoya en doctrina administrativa y judicial, como la reciente interpretación de la Dirección del Trabajo que considera el descanso como una cláusula tácita del contrato laboral. Además, citó la reacción crítica de la Central Unitaria de Trabajadores y de autoridades eclesiásticas, como el arzobispo Fernando Chomalí, quienes consideraron la apertura del comercio como un abuso de poder y una vulneración del derecho a la fe. Finalmente, solicitó a la Comisión avanzar con la mayor celeridad posible en la votación del proyecto para otorgar certeza a los trabajadores antes del próximo Viernes Santo.

Por su parte, el diputado señor **Schalper** expresó que, si bien reconoce las distintas miradas posibles sobre el tema, él sostiene que no hay derecho al trabajo sin empleo, y que la defensa del trabajo pasa también

por promover la productividad y el desarrollo empresarial. Sin embargo, enfatizó que no existe una contradicción entre promover la vida espiritual y el desarrollo económico, y citó el apoyo de algunas cámaras de comercio locales a esta iniciativa como evidencia de que un feriado irrenunciable como el del Viernes Santo puede fortalecer, en lugar de perjudicar, a la empresa. Según su visión, permitir el descanso y la vida espiritual de los trabajadores, lejos de ser una carga, contribuye a una mejor calidad de vida y mayor productividad.

A raíz de lo anterior, argumentó que los proyectos presentados tienen un profundo valor desde tres perspectivas. Primero, desde el rol del Estado en promover el desarrollo espiritual de las personas, sin favorecer una religión específica, pero reconociendo la importancia cultural del cristianismo en Chile. Segundo, vinculó el feriado irrenunciable con el derecho constitucional a la libertad de culto, resaltando que el Estado debe garantizar que quienes deseen ejercer su fe puedan hacerlo, especialmente en fechas significativas. Tercero, reforzó la idea de que esta medida no solo tiene un trasfondo valórico y de derechos fundamentales, sino también una justificación práctica al permitir a los trabajadores ejercer libremente su espiritualidad sin ser forzados a escoger entre su fe y su fuente laboral. En este contexto, reafirmó el carácter transversal de las mociones presentadas junto a parlamentarios de distintas bancadas.

A continuación, expusieron la vicepresidenta de la Confederación de Trabajadores del Comercio y Servicios, CONATRACOPS, señora **Carol Meyer Meyer**, y el señor **Mauricio Acevedo Sandoval**, vocero de la Alianza de Trabajadores del Comercio y Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Farmacias.

La señora **Meyer** expresó su agradecimiento por la oportunidad de participar en la discusión sobre la irrenunciabilidad del feriado de Viernes Santo para los trabajadores del comercio, haciendo presente que este día ya se había vuelto una costumbre y un derecho adquirido en el sector. Señaló que la reciente incertidumbre respecto a este feriado generó desconcierto entre los trabajadores y defendió su importancia desde una perspectiva familiar y espiritual, en un país donde las tradiciones religiosas aún tienen peso en muchas familias. Destacó que resguardar este día permitiría promover valores humanos en un contexto nacional convulsionado, sin que ello implique pérdidas significativas para el comercio, que ya capitaliza económicamente el fin de semana largo con diversas campañas comerciales.

Por su parte, el señor **Acevedo** realizó un llamado a superar los egos políticos y centrarse en construir un país más justo, con foco en la familia y los trabajadores. Señaló que el Viernes Santo es relevante tanto por su dimensión religiosa como por su valor para la vida familiar de los trabajadores. Criticó que el Estado tolere incumplimientos laborales, mencionando que empresas como Walmart y Falabella prefieren pagar multas antes que respetar la legislación, lo que, según él, revela que el Estado se está financiando con estos incumplimientos. Finalmente, abogó por un proyecto transversal que

resguarde este feriado, invitando a dejar de lado intereses partidistas y mirar al país desde una perspectiva común, solidaria y de largo plazo.

A continuación, el diputado señor **Ibáñez** valoró la transversalidad del apoyo al proyecto y resaltó que Chile es uno de los países que más trabaja y menos produce dentro de la OCDE, lo que hace relevante avanzar en medidas que dignifiquen el trabajo, como establecer feriados. Argumentó que el cuidado del tiempo de los trabajadores favorece la salud mental y la productividad, y criticó que las grandes cadenas del comercio, que concentran la mayoría de las ventas, se opongan a entregar un feriado que ya se practicaba en muchos casos. Sostuvo que esto responde a una justicia laboral histórica y que su voto, como parte del Frente Amplio, será favorable al proyecto.

El diputado señor **Leal** apoyó el proyecto desde una perspectiva de convicción personal y religiosa, haciendo presente que, para los cristianos, la Navidad y la Semana Santa son las fechas más importantes. Destacó que, en regiones como La Araucanía, de donde es originario, el comercio ya cierra por costumbre en Semana Santa, por lo que considera que esta medida solo viene a reforzar una práctica arraigada. Afirmó que su voto será a favor del proyecto, por sus valores personales y en representación de los trabajadores que le han pedido este apoyo.

El diputado señor **Hirsch** criticó que en el debate se hable constantemente de la libertad del empresario o de la libertad religiosa, pero no se considere la libertad de los trabajadores, especialmente en un país con jornadas laborales extensas. Reclamó que los trabajadores carecen de opciones reales cuando se les imponen condiciones laborales exigentes, y respaldó el proyecto como una forma de garantizarles espacios de descanso que, hasta ahora, no están efectivamente protegidos.

La diputada señora **Ossandón,** doña Ximena, valoró la profundidad de la discusión, destacando la transversalidad del proyecto y lo especial del tema, especialmente en cuanto al concepto de libertad en contextos laborales. Cuestionó si realmente existe libertad para los trabajadores del comercio, en su mayoría mujeres con baja capacitación, quienes muchas veces aceptan trabajar no por elección sino por necesidad. Señaló que en una relación laboral desigual no hay verdadera libertad. También destacó el valor cultural y espiritual del Viernes Santo en un país con tradición cristiana, planteando que más que un daño, se trata de cuánto bien se deja de hacer cuando no se permite ese día de descanso. Enfatizó que la sociedad enfrenta una crisis de cohesión y que este proyecto puede ser una señal de humanidad y respeto, permitiendo que las personas puedan optar por estar con su familia o participar en ritos religiosos sin ser obligadas a trabajar.

El diputado señor **Cuello** (Presidente), como coautor de una de las iniciativas, afirmó que el núcleo de cualquier regulación laboral es corregir la asimetría entre empleadores y trabajadores, lo que justifica normas imperativas e irrenunciables. Resaltó el rol positivo de la Dirección del Trabajo,

que, al interpretar jurídicamente las prácticas laborales, reconoció cláusulas tácitas de descanso en el comercio para el Viernes Santo. Criticó que los empleadores cambien unilateralmente “las reglas del juego”, afectando derechos ya adquiridos por los trabajadores. Apoyó el proyecto no por razones religiosas, sino por la defensa de derechos laborales, aunque reconoció la legitimidad de otros enfoques. Finalmente, valoró que este tipo de mejoras también impactan positivamente en la productividad, al aumentar el compromiso del trabajador con su empresa, e invitó a aplicar ese criterio en futuras discusiones laborales como la subcontratación y la negociación ramal.

Terminadas las intervenciones, a propuesta de la diputada señora **Ossandón**, la Comisión acordó votar en general el proyecto de ley que "Modifica la ley N° 19.973, que establece feriados, para incorporar el Viernes Santo como feriado irrenunciable", correspondiente al boletín N° 17.456-13. Asimismo, se decidió no solicitar su fusión con los otros dos proyectos que abordan la misma temática, pese a compartir la idea matriz, debido a la premura de que sea despachado por el Congreso Nacional antes de la mencionada festividad.

-- **Sometido a votación en general fue aprobado por 8 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor las señoras **Cicardini,** doña Daniella; **Ossandón,** don Ximena, y **Medina**, doña Karen -en remplazo del diputado Undurraga-, y los señores **Cuello**; **Giordano; Hirsch; Ibáñez** y **Leal.** En contra lo hizo el señor **Labbé,** don Cristian).

VII.- SINTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACION EN GENERAL.

El diputado señor **Labbé** se declaró católico y defensor de la familia, pero enfatizó que su prioridad es la libertad, tanto de culto como de emprendimiento. Criticó que los feriados irrenunciables limitan esa libertad, especialmente la de quienes desean mantener abiertos sus comercios. Señaló que muchos trabajadores ya pueden pedir libremente esos días y que imponer su cierre favorece al comercio informal. Acusó al proyecto de tener un carácter populista, advirtió sobre sus impactos económicos negativos, y cuestionó su constitucionalidad por corresponder a una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

VIII.- DISCUSION PARTICULAR.

Durante su discusión particular, la señora **Ossandón**, doña Ximena, y los diputados señores **Leal** y **Schalper** presentaron indicación para incorporar el siguiente párrafo, al final del punto seguido

“Se exceptúan del feriado en viernes santo aquellos locales comerciales dedicados al expendio preferente y mayoritario de productos del mar.”

Al respecto, la Comisión coincidió en que era necesario precisar a qué tipo de locales se refería la indicación, pues la expresión "locales dedicados al expendio preferente y mayoritario" podía prestarse para interpretaciones ambiguas o abusos. Se expresó preocupación por que supermercados u otros comercios pudieran argumentar que venden más productos del mar que otros para acogerse a la norma. Aunque hubo acuerdo con el espíritu de la indicación, se consideró importante evitar que fuera mal utilizada. Por ello, la Comisión decidió reemplazar la expresión por “locales comerciales dedicados al expendio exclusivo de productos del mar”. Asimismo, enfatizó en su redacción el carácter irrenunciable del feriado de vienes santo. Por consiguiente, la Comisión concordó en la siguiente redacción:

“Se exceptúan del carácter irrenunciable del feriado de viernes santo aquellos locales comerciales dedicados al expendio exclusivo de productos del mar.”

-- **Sometida a votación la indicación fue aprobada por 9 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor las señoras **Cicardini,** doña Daniella; **Ossandón**, don Ximena, y **Medina**, doña Karen -en reemplazo del diputado Undurraga-, y los señores **Cuello**; **Giordano**; **Hirsch**; **Ibáñez; Labbé** y **Leal**).

IX.- ARTICULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISION.

Los señores **Leal,** don Henry, y **Romero**, don Leonidas, presentaron la siguiente indicación para agregar un inciso final al artículo único, que fue declarada inadmisible por el señor Presidente y que reclamada por el señor **Labbé**, su inadmisibilidad fue ratificada por la Comisión por 6 votos a favor y 3 en contra.

“Mediante esta norma, el Estado de Chile reconoce la verdad contenida en la Santa Biblia, afirmando que Dios es el Creador de todo lo que existe y que Jesucristo, su Hijo, murió en la cruz y resucitó al tercer día, conforme a las Escrituras. El Viernes Santo, por tanto, no solo constituye una fecha de conmemoración religiosa, sino también una expresión de verdad espiritual y fundamento de fe para millones de chilenos. Este reconocimiento sustenta el establecimiento del feriado como acto de respeto a nuestras raíces cristianas, a la libertad religiosa y a la verdad histórica reconocida en la legislación chilena.”.

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“ARTICULO ÚNICO.- Modifícase el inciso primero del artículo segundo de la ley N° 19.973 en la siguiente forma:

1. Reemplácese la letra “y” que se encuentra entre las frases “25 de diciembre” y “1 de enero” por una coma “,

2. Agréguese a continuación de la frase “1 de enero”, la expresión “y el Viernes Santo”, y

3. Agréguese el siguiente párrafo final:

“Se exceptúan del carácter irrenunciable del feriado de Viernes Santo aquellos locales comerciales dedicados al expendio exclusivo de productos del mar.”

SE DESIGNÓ DIPUTADO INFORMANTE, A DON HENRY LEAL BIZAMA.

SALA DE LA COMISIÓN, a 9 de abril de 2023.

Acordado en sesión de fecha 9 de abril, del presente año, con asistencia de las Diputadas señoras **Cicardini**, doña Daniella; **Medina**, doña Karen (en reemplazo del señor Undurraga), y **Ossandón,** doña Ximena, y los señores **Cuello**, don Luis; **Giordano**, don Andrés; **Hirsch**, don Tomás; **Ibáñez,** don Diego; **Labbé**, don Cristián, y **Leal**, don Henry.

Concurrió, además, el diputado señor **Schalper**, don Diego.

Pedro N. Muga Ramírez
Abogado, Secretario de la Comisión